

RESOLUCIÓN 181 DE AGOSTO 26 2020

**Por medio de la cual se aprueban las Tablas de Retención Documental
de la EICE LOTERIA DE CUCUTA**

EL GERENTE DE LA EICE LOTERIA DE CUCUTA

En uso de las facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 4 de la Ley 594 de 2000, establece como fines de los archivos, disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información institucional sea recuperable para el uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de historia.

Que, el artículo 11 de la Ley 594 de 2000, señala la obligatoriedad de la conformación de los archivos públicos, su organización, preservación y control.

Que, el artículo 12 de la Ley 594 de 2000, establece que es responsabilidad de la administración pública la gestión documental y la administración de sus archivos.

Que, el artículo 22 de la Ley 594 de 2000, entiende la gestión de documentos dentro del concepto del archivo total, que comprende como mínimo la planeación, producción, gestión y trámite, organización, transferencia, disposición de documentos, preservación a largo plazo y valoración.

Que, el Acuerdo 004 de 2013 del Archivo General de la Nación, reglamentó parcialmente los decretos 2609 y 2578 de 2012 ahora compilados en el decreto 1080 de 2015, y modificó el procedimiento para la elaboración, presentación, evaluación, aprobación e implementación de las tablas de retención documental, reseñada en el artículo 8: *"Las Tablas de retención documental y las tablas de valoración documental deberán ser aprobadas mediante acto administrativo expedido por el Representante Legal de la entidad, previo concepto emitido por el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo en el caso de las entidades de orden nacional y por el Comité Interno de Archivo en el caso de las entidades de nivel territorial, cuyo sustento deberá quedar consignado en el acta del respectivo comité"*



Tel: 583 83 84
Av. O calle 10 Edificio Rosetal
2º piso oficina 205

loteriadecucuta@hotmail.com
Cúcuta, Norte de Santander

Que el Archivo General de la Nación, mediante circular externa No. 003 de 2015 define las directrices y criterios mínimos requeridos para la elaboración de las Tablas de Retención Documental.

Que mediante Resolución No.129 de junio 17 de 2020, se creó el Comité Interno de Archivo de la EICE LOTERIA DE CUCUTA, con el objetivo de asesorar la alta Dirección de la entidad en materia archivística y de gestión documental, definir las políticas, los programas de trabajo y los planes relativos a la función archivística institucional de conformidad con la Ley 594 de 2000 y demás normas reglamentarias.

Que con fundamento a lo anteriormente expuesto, el Comité Interno de Archivo, aprobó las Tablas de Retención Documental de la EICE LOTERIA DE CUCUTA, con forme al Acta de comité.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Elaborar y Adoptar las Tablas de Retención documental para la EICE LOTERIA DE CUCUTA, aprobadas por el Comité Interno de Archivo, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Las Tablas de Retención Documental se aplicará para todas las dependencias, áreas de trabajo y servicios de la EICE LOTERIA DE CUCUTA

ARTICULO TERCERO: Publicar Las Tablas de Retención Documental, de acuerdo a lo establecido en el artículo 09 del Acuerdo 004 de 2013 emitido por el Archivo General de la Nación, en aras de garantizar la publicidad y difusión de las mismas.



Telf: 583 83 84
Av. O calle 10 Edificio Rosetal
2º piso oficina 205

loteriadecucuta@hotmail.com
Cúcuta, Norte de Santander

ARTICULO CUARTO: El no cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución por parte de los funcionarios encargados de su aplicación será objeto de acciones disciplinarias.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los 26 días del mes de agosto de 2020



**CIRO ALFONSO DURAN JAIMES
GERENTE**



Tel: **583 83 84**
Av. O calle 10 Edificio Rosetal
2º piso oficina 205

loteriadecucuta@hotmail.com
Cúcuta, Norte de Santander